



**NOTA ACLARATORIA AL COMUNICADO DEL 09/03/2011 DIFUNDIDO POR
ESSALUD.**

El Seguro Social de Salud – EsSalud, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29666 “*Ley que Restituye la Tasa del Impuesto establecida por el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*” y de lo dispuesto por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE) a través del Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE, EsSalud emitió el día 09 de marzo del 2011 un Comunicado conjunto de la Gerencia Central de Logística y la Gerencia Central de Finanzas en donde precisaba la implementación correspondiente.

Considerando la relevancia y aplicación de dicha norma, así como la casuística de EsSalud, se ha considerado pertinente ampliar el mencionado comunicado a fin de que no queden dudas respecto a la implementación transitoria que deberá ejecutarse. En tal sentido, deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Los proveedores que han efectuado la entrega de bienes y/o concluido el servicio prestado a EsSalud al 28.02.2011, deberán emitir sus facturas aplicando la tasa del 19% de IGV, aún cuando las facturas sean giradas a partir del mes de Marzo 2011. Entendiéndose que las facturas emitidas a esa fecha están siendo regularizadas.
2. A los proveedores que se les haya girado Órdenes de Compra y que la entrega de bienes y/o culminación de servicios se efectúe a partir del 1° de marzo 2011 deberán emitir las facturas a EsSalud aplicando la tasa del 18% de IGV.
3. A los proveedores que se les haya girado Ordenes de Compra al 28.02.2011, los mismos que incluyen el impuesto de ley a esa fecha (19%) deberán emitir sus facturas a EsSalud, aplicando la tasa del 18% de IGV, tomando en consideración el monto total de la orden de compra, a la vez deberán adjuntar una nota de crédito que permita ajustar el 1% de diferencia correspondiente a la modificación tributaria.
4. En los próximos días EsSalud iniciara la suscripción de adendas con los proveedores a los contratos en ejecución, a fin de formalizar la reducción del IGV en los precios de venta adjudicados, conforme a lo dispuesto por OSCE.




CPC. HERNAN CASTRO MONTERO
Gerente de Contabilidad - GCF - OGA


Con la finalidad de ilustrar el proceso indicado en los numerales 1,2 y 3 se ha elaborado los siguientes casos:

CASO 1

EsSalud emite una Orden de Compra con fecha 22/12/2010 por el monto de S/. 1,000.00 incluido IGV (19%), posteriormente el proveedor hace entrega de los bienes el 22 de Febrero del 2011, y con fecha 02/03/2011 regulariza la emisión de su factura. Al respecto determinaremos con que tasa de IGV debe otorgar la factura el proveedor:

Orden de compra Valor Total que incluye IGV 19% S/. 1,000.00
De fecha 22/12/2010

Nacimiento de la Obligación Tributaria: 22 de Febrero del 2011.

Factura a emitir por el Proveedor con fecha 02/03/2011

Valor Venta	S/.	840.34
IGV 19%		159.66
Precio Venta	S/.	1,000.00

CASO 2

EsSalud emite una Orden de Compra con fecha 02/03/2011 por el monto de S/. 1,000.00 incluido IGV (18%), posteriormente el proveedor hace entrega de los bienes el 14 de Marzo del 2011, y el mismo día emite la factura a EsSalud. Al respecto determinaremos con que tasa de IGV debe otorgar la factura el proveedor


Orden de compra Valor Total que incluye IGV 18% S/. 1,000.00
De fecha 02/03/2011

Nacimiento de la Obligación Tributaria: 14 de Marzo del 2011.

Factura a emitir por el Proveedor con fecha 14/03/2011

Valor Venta	S/.	847.46
IGV 18%		152.54
Precio Venta	S/.	1,000.00




CPC. HERNAN CASTRO MONTERO
Gerente de Contabilidad - GCF - OGA

 EsSalud



CASO 3

Modelo del proceso de facturación que deberá tomar en consideración el proveedor de EsSalud a partir del mes de marzo del 2011 en relación a las ordenes de compras del mes de febrero 2011 hacia atrás.

Orden de Compra emitido por EsSalud El Valor Total incluye impuesto de Ley (19%) hasta el 28/02/2011.		
Valor Total	S/.	119.00
Facturas a emitir por el proveedor		
Valor Venta	S/.	100.85
IGV 18%		18.15
Precio Venta	S/.	119.00
Nota de Crédito a emitir por el Proveedor		
Valor Venta	S/.	0.85
IGV 18%		0.15
Precio Venta	S/.	1.00
En la descripción de la Nota de Crédito debe decir: Descuento de la Factura XXXXX de Fecha xx/03¹/2011		

Jesús María, 16 de marzo 2011




CPC. HERNAN CASTRO MONTERO
Gerente de Contabilidad - GCF - OGA


¹ A partir del mes de marzo en adelante